Municipalidad de Curepto

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA PROCESAMIENTO DE EXAMENES RADIOGRAFICOS DENTALES".

CUREPTO, 31 DIC. 2013

DECRETO EXENTO Nº 3035.-/

V I S T O S : Estos antecedentes; el Fallo del Tribunal Electoral de la Séptima Región del Maule, de fecha 30/11/12; el Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Curepto, de fecha 06/12/12; la Resolución Exenta Nº 4602, de fecha 10/12/13, que aprueba Convenio "Transferencia de recursos para procesamiento de exámenes radiográficos dentales atención primaria", de fecha 25/10/13 y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

1.- Apruébase CONVENIO, de fecha 25 de Octubre de 2013, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Curepto, representada por su Alcalde Don RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ y el Servicio de Salud del Maule, representado por su Director Dr. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE; por su parte el Servicio a través del Hospital de Curepto se obliga a tomar radiografías retroalveolares (técnica periapical), y a su vez la Municipalidad transferirá la suma de $3.000.- (Tres mil pesos) por cada examen realizado.

2.- El gasto que demande el presente Decreto, se imputará a la Cuenta Complementaria del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Curepto:
215-22-11-999 CxP Bienes y Servicios de Consumo/Servicios técnicos y profesionales/Otros

3.- ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE este Decreto con los antecedentes que correspondan para conocimiento y control posterior

MUNICIPALIDAD ★ SECRETARIO ★ CUREPTO

LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ★ ALCALDE ★ CUREPTO

RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ
A L C A L D E

RAS/AS.RMV/MVA/cvc.
Distribución:
1.- Sr. Jefe Depto. Control Interno.
2.- Sr. Jefe Depto. Administración y Finanzas Municipal.
3.- Sra. Encargada de Finanzas Depto. de Salud.
4.- Archivo Depto. de Salud. (2)
5.- Archivo Municipal.

copia : Sr. Secretario Municipal.

Curepto
Tierra de tradiciones

I. MUNICIPALIDAD DE CUREPTO
Oficina Partes

IDDOC.
6 10794.-

PROVIDENCIA

Nº Providencia
4867.-

DIA	MES	AÑO
27	DIC.	2013

PASE A :

- [ ] Alcalde
- [ ] Secretario Municipal
- [ ] SECPLAC
- [ ] Depto. Obras
- [ ] Depto. Control
- [ ] Depto. Social
- [ ] Depto. Finanzas
- [ ] Depto. de Tránsito y Patentes
- [ ] Dirección Comunal de Educación
- [x] Depto. Salud
- [ ] Movilización y Aseo
- [ ] Juzgado Policía Local
- [ ] Prodesal 1, 2, 3, 4
- [ ] Omil
- [ ] OMDEL
- [ ] Oficina de Partes
- [ ] Tesorería
- [ ] Bodega Municipal y Servicios Menores
- [ ] Biblioteca Municipal
- [ ] Encargado Deportes y Recreación
- [ ] Encargado Gimnasio
- [ ] Encargado de Cultura
- [ ] Encargado Adquisiciones
- [ ] Encargado de Personal
- [ ] Oficina Concejo
- [ ] Transparencia
- [ ] Adulto Mayor

PARA :

- [ ] Su Tramitación
- [ ] Conocimiento
- [ ] Informe
- [ ] Proponer Oficio Respuesta
- [ ] Proponer Decreto
- [ ] Estudio y Proposición
- [ ] Entrevista con Alcalde
- [ ] Coordinar Solución
- [ ] Su Visto Bueno
- [ ] Su Cancelación
- [ ] Tener Presente
- [ ] Su Difusión
- [ ] Cumplimiento
- [ ] Archivo
- [ ] _____
- [ ] _____
- [ ] _____
- [ ] _____
- [ ] _____

Plazo : ____ días

OBSERVACIONES : APRUEBA por DECRETO

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

SERVICIO DE SALUD MAULE
DEPTO. ARTICULACION Y DESARROLLO DE LA RED
PROGRAMA ODONTOLÓGICO

INT: _140_/
1533340

75

MUNICIPALIDAD DE CUREPTO
OFICINA DE PARTES
Nº 4867
20 DIC 2013
TRAMITE _____
SALIDA __/__/____

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4602 /

TALCA, 10 DICIEMBRE 2013.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA PROCESAMIENTO DE EXAMENES RADIOGRAFICOS DENTALES ATENCION PRIMARIA 2013, suscrito con fecha 25 de octubre de 2013, entre este Servicio de Salud y la **Municipalidad de Curepto** y lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del Minsal; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, Decreto Nº 41 del 30/08/2011 del Ministerio de Salud; facultades del cargo que estoy investido.

R E S U E L V O

APRUÉBASE, el convenio celebrado en la fecha indicada, entre el Servicio de Salud Maule y la Ilustre Municipalidad de **CUREPTO** que establece las siguientes cláusulas:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA PROCESAMIENTO DE EXAMENES RADIOGRAFICOS DENTALES ATENCION PRIMARIA.

En Talca, a 25 de octubre 2013, entre el Servicio de Salud Maule, representado por su Director **Dr. Luis Francisco Uribe Uribe**, Rut 5.168.867-8, ambos domiciliados en calle 1 Norte Nº 963, 4º Piso Talca, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio", por una parte y la Ilustre **Municipalidad de CUREPTO,** representada por su Alcalde Don **RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ,** RUT: 13-371.106-6, Ingeniero en Ejecución Agrícola, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado suscribir el siguiente convenio: "Transferencia de Recursos para Procesamiento de Exámenes Radiográficos Dentales Atención Primaria", que consta de las siguientes cláusulas:

De acuerdo a lo anterior, el Servicio y la Municipalidad convienen lo siguiente:

PRIMERA:
El Servicio de Salud a través del Hospital de Curepto, se obliga a procesar los exámenes señalados que forman parte de este Convenio.

- Existirán 10 cupos semanales para toma de radiografías retroalveolares (técnica periapical) para la Atención Primaria, para el día viernes a partir de las 10,00 horas de la mañana. Esto puede ser modificado más adelante, según evaluación de ambas partes.
- La Municipalidad, a través de su Departamento de Salud, será responsable de enviar a cada paciente con la Solicitud de Radiografía utilizada en el Hospital de Curepto, timbrada por el profesional solicitante correspondiente al Servicio Dental del DSAM.
- Los pacientes que no posean esta solicitud el día de la radiografía, o que posean la solicitud incompleta, serán rechazados.
- El Servicio Dental del Hospital de Curepto se reserva el derecho de no recibir toma de exámenes radiográficos en algún determinado día (s), avisando con un tiempo prudente de al menos 48 hrs. (2 días hábiles), por razones de fuerza mayor.
- Será responsabilidad de la APS ajustarse en su demanda, de acuerdo a recursos disponibles y al costo de cada uno de las prestaciones.
- El Servicio, a través del Hospital de Curepto, facturará a la Municipalidad.

- La Municipalidad transferirá, mensualmente al Hospital de Curepto, los dineros que corresponden a la ejecución según el examen efectuado. Cada radiografía periapical tomada tiene un valor de $ 3.000 pesos.
- Los pacientes enviados por los odontólogos pertenecientes a DSAM con su solicitud de examen radiográfico en mano deben llamar por teléfono a SOME del Hospital de Curepto (75-2565686) para agendar su hora de radiografía de lunes a jueves, de 08,00 a 17,00 hrs. De esta manera quedan programadas las horas de examen para los días viernes a las 10,00 hrs. de la mañana.

SEGUNDA:
La Municipalidad faculta al Servicio para suspender la ejecución de los exámenes radiográficos, en caso de atraso por más de 15 días en la transferencia de recursos comprometidos en este convenio. El traspaso de los recursos para la ejecución de los exámenes están autorizados por los dineros generados del registro per cápita de la Municipalidad de Curepto, en la Resolución Exenta N° 82 del 21 de Enero de 2013, que determina aporte estatal a municipalidades que indica para sus entidades administradoras de salud municipal en el período que señala.

TERCERA:
EL Servicio velará por la correcta utilización de los recursos traspasados, a través de su Departamento de Auditoría.

El monitoreo mensual debe ser realizado por el Servicio Dental y por el Departamento de Salud correspondiente y ser enviado al Servicio de Salud Maule los primeros cinco días hábiles de cada mes.

CUARTA:
El presente convenio se inicia a partir del mes de Agosto del presente año y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2013.
Cualquiera de las dos partes puede dar por terminado este convenio avisando por escrito de esta decisión, a los menos, con treinta días de anticipación. En su defecto se entenderá prorrogado de manera automática de manera anual.

QUINTA:
El presente convenio, se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, dos en poder del Servicio y uno en poder de la SEREMI respectiva.

SEXTA:
La personalidad jurídica del Dr. Francisco Uribe Uribe consta en Decreto Supremo N° 41 de fecha 30.08.2011. del Ministerio de Salud.
La personería jurídica de Don René Alejandro Concha González, consta en Fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 30.11.2012.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

SERVICIO SALUD MAULE DIRECTOR

DR. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE

Transcribo fielmente el original
MINISTRO DE FE

DR.EPR/ABOG.MCMA/CVS/Odont.VSR/Nam.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde I. Municipalidad de CUREPTO.
- Director Departamento de Salud I. Municipalidad de CUREPTO.
- Asesoría Jurídica Dirección de Servicio de Salud Maule.
- Tesorería DSSM.
- Depto. de Auditoría DSSM.
- Archivo Programa Odontológico DSSM.

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE
HOSPITAL DE CUREPTO

CONVENIO

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA PROCESAMIENTO DE EXÁMENES RADIOGRAFICOS DENTALES ATENCION PRIMARIA 2013

En Talca a 25 de Octubre de 2013, entre el Servicio de Salud del Maule, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Uno Norte N° 963, representado por su Director **DR. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE,** RUT 5.168.887-8, del mismo domicilio, en adelante el **"Servicio"** y la Ilustre Municipalidad de Curepto persona jurídica de derecho público domiciliada en Plaza de Armas s/n, Curepto, representada por su Alcalde D**on RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ**, RUT 13.371.106-6, Ingeniero en Ejecución Agrícola, de ese mismo domicilio, en adelante la **"Municipalidad",** se ha acordado suscribir el siguiente convenio: **"Transferencia de Recursos para Procesamiento de Exámenes Radiográficos Dentales Atención Primaria"**, que consta de las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

El Departamento de Salud dependiente de la Municipalidad, necesita contar con exámenes radiográficos dentales, para el apoyo en los diagnósticos clínicos que realiza a la población que le demanda atención de salud. Para esto, la Municipalidad no cuenta con los recursos físicos adecuados, por lo que requiere de la cooperación del Servicio para el mejoramiento en cuanto a acceso, oportunidad y calidad de los exámenes radiográficos dentales.

De acuerdo a lo anterior, el Servicio y la Municipalidad convienen lo siguiente:

PRIMERA:
El Servicio de Salud a través del Hospital de Curepto, se obliga a procesar los exámenes señalados que forman parte de este Convenio.

- Existirán 10 cupos semanales para toma de radiografías retroalveolares (técnica periapical) para la Atención Primaria, para el día viernes a partir de las 10.00 horas de la mañana. Esto puede ser modificado más adelante, según evaluación de ambas partes.
- La Municipalidad, a través de su Departamento de Salud, será responsable de enviar a cada paciente con la Solicitud de Radiografía utilizada en el Hospital de Curepto, timbrada por el profesional solicitante correspondiente al Servicio Dental del DSAM.
- Los pacientes que no posean esta solicitud el día de la radiografía, o que posean la solicitud incompleta, serán rechazados.
- El Servicio Dental del Hospital de Curepto se reserva el derecho de no recibir toma de exámenes radiográficos en algún determinado día (s), avisando con un tiempo prudente de al menos 48 hrs. (2 días hábiles), por razones de fuerza mayor.
- Será responsabilidad de la APS ajustarse en su demanda, de acuerdo a recursos disponibles y al costo de cada uno de las prestaciones.
- El Servicio, a través del Hospital de Curepto, facturará a la Municipalidad.

- La Municipalidad transferirá, mensualmente al Hospital de Curepto, los dineros que corresponden a la ejecución según el examen efectuado. Cada radiografía periapical tomada tiene un valor de $3.000 pesos.
- Los pacientes enviados por los odontólogos pertenecientes a DSAM con su solicitud de examen radiográfico en mano deben llamar por teléfono a SOME del Hospital de Curepto (75- 2565686) para agendar su hora de radiografía de lunes a jueves, de 08.00 a 17.00 hrs. De esta manera quedan programadas las horas de examen para los días viernes a las 10.00 de la mañana.

SEGUNDA:
La Municipalidad faculta al Servicio para suspender la ejecución de los exámenes radiográficos, en caso de atraso por más de 15 días en la transferencia de recursos comprometidos en este convenio. El traspaso de los recursos para la ejecución de los exámenes están autorizados por los dineros generados del registro per cápita de la Municipalidad de Curepto, en la Resolución Exenta Nº 82 del 21 de Enero de 2013, que determina aporte estatal a municipalidades que indica para sus entidades administradoras de salud municipal en el periodo que señala.

TERCERA:
El Servicio velará por la correcta utilización de los recursos traspasados, a través de su Departamento de Auditoria.

El Monitoreo mensual debe ser realizado por el Servicio Dental y por el Departamento de Salud correspondiente y ser enviado al Servicio de Salud Maule los primeros cinco días hábiles de cada mes.

CUARTA:
El presente convenio se inicia a partir del mes de Agosto del presente año y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2013.
Cualquiera de las dos partes puede dar por terminado este convenio avisando por escrito de esta decisión, a lo menos, con treinta días de anticipación. En su defecto se entenderá prorrogado de manera automática de manera anual.

QUINTA:
El presente convenio, se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, dos en poder del Servicio y uno en poder de la SEREMI respectiva.

SEXTA:
La personería jurídica del Dr. Luís Francisco Uribe Uribe consta en Decreto Supremo N° 41, de fecha 30/08/2011 del Ministerio de Salud.
La personería jurídica de Don René Alejandro Concha González, consta en Fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 30/11/2012.

I. MUNICIPALIDAD ★ ALCALDE ★ CUREPTO

RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CUREPTO

DR. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE